

ESTADO No. 147

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 02 de noviembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14371	CONCRETOS ARGOS S.A.S	01-11-2023	AUT-911-1211	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IKT-14371, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONCRETOS ARGOS S.A.S:</p> <p>Informar al titular que la póliza minero ambiental No. 1310220-8 expedida por Suramericana, con una vigencia hasta 25 de mayo de 2023 y un valor asegurado de \$3.067.922, presentada en Anna Minería con radicado No 50619-0 y Evento 348587 del 6 de mayo de 2022 y objeto de esta evaluación, se encuentra vencida y por lo tanto no será evaluada.</p> <p>Informar al titular que la póliza vigente corresponde a la presentada en Anna Minería con radicados No 72802-0 y 72799-0 y Eventos 447165 y 447159 del 24 de mayo de 2023 que amparan el título hasta el 25 de mayo de 2024, las cuales serán evaluadas a través de la misma plataforma.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16472X	HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, CI URAGOLD CORP SA, BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC	01-11-2023	AUT-911-1212	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JJN-16472X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO , CI URAGOLD CORP SA, Buenavista Energy Investments INC Sucursal Colombia:</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No 21-43-101027244 expedida por Seguros del Estado SA,</p>

			SUCURSAL COLOMBIA			<p>con una vigencia hasta 28 de agosto de 2024.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar a la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza # 21-43-101027245 ha sido requerido bajo apremio de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14371	CONCRETOS ARGOS S.A.S	01-11-2023	AUT-911- 1213	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IKT-14371, se aprueba la póliza minero ambiental # 1310220–8, expedida por la compañía aseguradora SURAMERICANA, con una vigencia hasta 25 de mayo de 2024 y un valor asegurado de TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$3.067.922).</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12485184 del 18/OCT/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18799	INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGE COST. S.A.	01-11-2023	AUT-911- 1214	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 18799, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGE COST. S. A. :</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2022, dado que presenta inconsistencia: Según la Resolución 504 del 2019 y de acuerdo a lo establecido por la ANM a través de circular externa N° 001 establece que a partir del 20 de enero de 2023 la información geoespacial que produce la ANM como la que recibe de los usuarios se gestionara , por lo tanto el sistema de</p>

						<p>coordenadas del plano anexo no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas /Origen Nacional --El plano no contiene la delimitación del polígono en el contrato de concesión La información reportada en el FBM para el acumulado de inversiones en la etapa de construcción y montaje no corresponde a la sumatoria del acumulado de los años anteriores más la del periodo declarado.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16069	SALOMON MELO CEPEDA	01-11-2023	AUT-911-1215	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 16069, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SALOMON MELO CEPEDA:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2022, dado que presenta inconsistencia: No se diligenciaron completamente los campos de reservas y recursos según lo aprobado en el instrumento técnico En el FBM no se evidencia la relación de mineral de grava de acuerdo a lo aprobado en el PTI, solo se indica el mineral de arena El plano anexo no se ajusta a lo establecido en la resolución 40600 de 2015 en cuanto a las especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de planos aplicados a la minería En el plano anexo no se muestre la ubicación de frentes de Explotación activos e inactivos, vías internas y demás infraestructura.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501069	AGM DESARROLLOS SAS	01-11-2023	AUT-911-1216	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 501069, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 501069, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones al Formato Básico Minero Anual, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9205324 del 06/SEP/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIJ-16301	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	01-11-2023	AUT-911-1217	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JIJ-16301, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. JIJ-6301, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2019, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6217907 del 10/OCT/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14371	CONCRETOS ARGOS S.A.S	01-11-2023	AUT-911-1148	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IKT-14371, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9213426 del 08/SEP/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-20	FEDEAGROMISBOL	01-11-2023	AUT-911-1218	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-20, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2017.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJO-15503	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	01-11-2023	AUT-911-1219	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JJO-15503, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero Buenavista Energy Investments INC S u c u r s a l C o l o m b i a :</p> <p>No aprobar la póliza minero ambiental No 21-43-101027246 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 28 de agosto de 2024 y un valor asegurado de DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10.080.487), y requerir su corrección /modificación teniendo en cuenta que se constituyó por un valor menor que no corresponde al 5% de valor anual de la cuantía de la inversión prevista para el último año de exploración y porque además el objeto ampara la etapa de exploración cuando contractualmente el título se encuentra en la etapa de construcción y montaje. // Las características de la póliza son las siguientes: Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, NIT: 900.500.018-2 // Objeto de la póliza: Garantizar</p>



						<p>el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de concesión No JJO-15503, celebrado entre la Agencia Nacional de Minería -ANM y Buenavista Energy Investments INC Sucursal Colombia, para la etapa de construcción y montaje de un yacimiento de minerales de oro, platino y sus concentrados y demás concesibles, localizado en la jurisdicción de los municipio de Santa Rosa del Sur y Montecristo, Departamento de Bolívar. // Valor a asegurar: \$44.420.408,20, que corresponde al 5% del valor anual de la cuantía de la inversión prevista para el último año de exploración (\$888.408.164). // Valor a asegurar = \$888.408.164*5% = \$44.420.408,20 // Aportar respectivo recibo de pago de la póliza.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>INFORMAR a la compañía aseguradora seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 21-43-101027246 ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-181	ORESTE ARIAS GARCIA	01-11-2023	AUT-911-1220	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-181, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13648189 del 30/OCT/20232. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

12.	AUTORIZACION TEMPORAL	506829	CONSORCIO MORALES BURGOS	01-11-2023	496	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 506829, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la Autorización Temporal No. 506829 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para los trimestres IV del año 2022, I, II, III del año 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 482 del 27 de octubre del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la Autorización Temporal No. 506829 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2022, el cual debe ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y debe estar completamente diligenciado con su respectivo plano de labores actualizado para el año correspondiente, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la Autorización Temporal No. 506829 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la licencia ambiental, presentación del acto administrativo que otorga la licencia ambiental o certificación de estado de trámite de la misma no superior a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 482 del 27 de octubre del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería.</p>
-----	-----------------------	--------	--------------------------	------------	-----	---



						<p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 482 del 27 de octubre del 2023.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Para efectos de notificación, se realizará la misma en un solo acto administrativo dando alcance a todas las decisiones adoptadas en el presente.</p>
13.	AUTORIZACION TEMPORAL	507726	CONSORCIO BMC	01-11-2023	497	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 507726, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de la Autorización Temporal No. 507726 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el programa de trabajos y explotación (PTE), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 483 del 27 de octubre del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la Autorización Temporal No. 507726 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para los trimestres II, III del año 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 483 del 27 de octubre del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la Autorización Temporal No. 507726 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la licencia ambiental, presentación del acto administrativo que otorga la licencia ambiental o certificación de estado de trámite de la misma no superior a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 483 del 27 de octubre del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las</p>

						<p>pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 483 del 27 de octubre del 2023.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Para efectos de notificación, se realizará la misma en un solo acto administrativo dando alcance a todas las decisiones adoptadas en el presente.</p>
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0008	ASOCIACIÓN AGROMINERA DE MINA GALLO CAFÉ	31-10-2023	GEMTM 256	<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la ASOCIACIÓN AGROMINERA DE MINA GALLO CAFÉ con Nit. 8290027652, a través de su representante legal o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. EB-0008, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto de requerimiento, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el Acta de Prórroga del Contrato de Concesión No. EB-0008, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o del Punto de Atención Regional según corresponda, de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto administrativo por Estado Jurídico a la ASOCIACIÓN AGROMINERA DE MINA GALLO CAFÉ con Nit. 8290027652, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>

15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08374	ALIANZA MINERA S.A.S	01-11-2023	498	<p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. ICQ-08374, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. ICQ-08374 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 439 del 10 de octubre del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08503X	DIEGO ALBEIRO AVILA ROJAS Y CLELIA GONZALEZ DUARTE	01-11-2023	499	<p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal No. ICQ-08305X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. ICQ-08305X que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 440 del 10 de octubre del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	504176	LUIS EDUARDO GUERRERO MELO	01-11-2023	500	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 504176, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 504176, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 13 de septiembre de 2023., por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 441 del 10 de octubre de 2023.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 504176, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue El pago del canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.646.299) más los intereses generados a partir del 21/07/2023 hasta</p>



la fecha efectiva del pago, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 441 del 10 de octubre de 2023.

Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 293 del 26 de julio de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. 504176 que la póliza presentada mediante radicado 60085-0 y Número de evento: 386306 No. 3016131 con vigencia desde el 13 de septiembre de 2022 hasta el 13 de septiembre de 2023 por un valor amparado de VEINTISIETE MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$27.768.140) y póliza No. 3016130 con vigencia desde el 13 de septiembre de 2022 hasta el 13 de septiembre de 2023 por un valor amparado de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$50.261.462); las cuales se evaluarán en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 441 del 10 de octubre del 2023.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. 504176 que el Formato Básico Minero Anual de 2022 será evaluado a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 441 del 10 de octubre del 2023.



INFORMAR al beneficiario del título minero No. 504176 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 441 del 10 de octubre del 2023.

NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 02 de noviembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA